

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 103

De 29 de septiembre de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Universidad de Panamá, hasta por la suma de diecinueve millones setecientos ochenta y un mil doscientos veinte balboas con 00/100 (B/.19,781,220.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá mediante Resolución No.2-26 SGP autorizó al Rector a presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la solicitud de crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026;

Que la Universidad de Panamá mediante Nota R-D-282-2026 de 26 de febrero del presente año, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su presupuesto de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2026, por la suma de diecinueve millones setecientos ochenta y un mil doscientos veinte balboas con 00/100 (B/.19,781,220.00);

Que el presente crédito adicional suplementario tiene por objeto incorporar recursos adicionales al Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad de Panamá, con el propósito de garantizar la atención de compromisos indispensables para el normal desarrollo de sus actividades institucionales, entre los cuales se incluyen: los cambios de categoría en sueldo fijo; el pago de bonificaciones y gratificaciones, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva 2024-2028 suscrita entre el Sindicato de Trabajadores y la Universidad de Panamá, publicada en la Gaceta Oficial N°30242 de 24 de marzo de 2025; el pago a profesores de tiempo parcial bajo la modalidad de personal transitorio; las contribuciones a la seguridad social; el suministro de energía eléctrica, los cánones de arrendamiento del Centro de Orientación Infantil; y el abastecimiento de las cafeterías universitarias a nivel nacional;

Que la fuente de financiamiento del presente crédito adicional suplementario, a favor de la Universidad de Panamá, provendrá del Saldo en Caja y Banco de los Fondos Operativos de Autogestión, correspondientes al Fondo General, Fondo de Matrícula, el Fondo del Hospital Veterinario y el Fondo de Maestría y Posgrado, cuyos saldos ascienden, al 31 de diciembre de 2025, a la suma de veintidós millones setecientos un mil cuatrocientos dos balboas con 52/100 (B/.22,701,402.52) y al 30 de marzo de 2026, a la suma de veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y siete balboas con 68/100 (B/.26,634,567.68);

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario de la Universidad de Panamá, en atención a que la fuente de financiamiento propuesta proviene del saldo de caja y banco, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 334, 335, 336, 337 y 348, de la Ley 494 del 29 de octubre de 2025;

Que mediante la nota N° CENA/ 286 de 27 de agosto de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido

crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.2419/2026-DNMySC-AT de 10 de septiembre de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal 2026, a favor de la Universidad de Panamá, hasta por la suma de diecinueve millones setecientos ochenta y un mil doscientos veinte balboas con 00/100 (B/.19,781,220.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto de funcionamiento de la Universidad de Panamá:

Total ...	19,781,220.00
Funcionamiento	19,781,220.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a saldo en caja y banco, los cuales están depositados en las diferentes cuentas de los Fondos de Autogestión de la Universidad de Panamá.

Detalle	Monto
Saldo en Caja y Banco	19,781,220.00
Partida:	
I.190.2.4.1.2.01	19,781,220.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 del 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



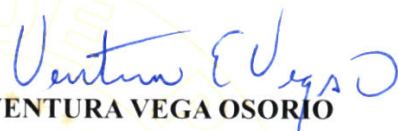
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores, encargado,



CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

El ministro de Educación,



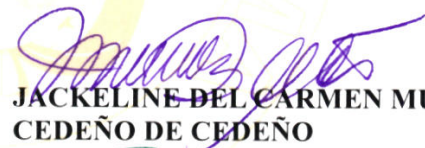
VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,



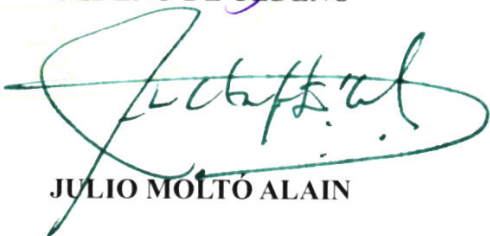
FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



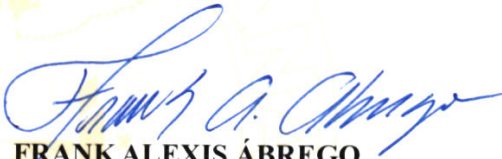
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



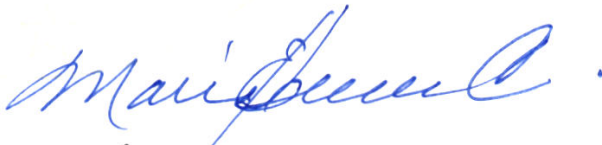
FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLOA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete